



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref expte Cudap 46655/2016

Córdoba, 28 SEP 2016

VISTO

La solicitud formulada a fs. 1 por la agente nodocente de esta facultad, Daniela Carolina CUELLO respecto al pago del suplemento por falla de caja contemplado en el CCT Decreto 366/06; y

CONSIDERANDO

Lo informado por la Directora del Area Económica Financiera de la Facultad (fs. 2) en cuanto a que la Sra.- Laura CRUZ es responsable del cobro de los ingresos por recursos propios que se perciben en la caja y de los egresos por ese mismo medio.

Que cuenta con el Vº Bº del Secretario Administrativo de la Facultad.

Que el suplemento por falla de caja está contemplado en las disposiciones del art. 70º del CCT Decreto 366/06.

Que la RR 648/09 ratificada por RHCS 327/09 determinan que las dependencias podrán autorizar en el marco de las normas vigentes el suplemento por fallas de caja a agentes que actualmente no lo perciben, siempre que se disponga del financiamiento con recursos Propios (Fuente 12).

Que la facultad cuenta con fondos suficientes para afrontar el mencionado gasto.

POR ELLO

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone el suplemento por falla de caja a partir del 1º de octubre, según art. 70º del CCT Decreto 366/06, a la agente nodocente Daniela Carolina CUELLO, legajo 43162, quien revista en un cargo 3667/1 cumpliendo funciones en el Area Económica Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Imputar la presente erogación a fuente 12 Recursos Propios de esta unidad académica.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. STEFANIA ALEJANDRA CUELLO
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº

180